

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 318-86 que nombra al Vicealmirante, M. de G., Ernesto Pérez Navarro, Subsecretario de Estado de la Marina de Guerra y al Vicealmirante Transitorio, M. de G., Víctor Manuel Barján Muffdy, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 318-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Vicealmirante, M. de G., Ernesto Pérez Navarro, queda designado Subsecretario de Estado de la Marina de Guerra.

Artículo 2.- El Vicealmirante Transitorio, M. de G., Víctor Manuel Barján Muffdy, queda designado Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, manteniendo dicho rango mientras desempeñe estas funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 319-86 que inviste de los Plenos Poderes de lugar al Dr. Américo Espinal Hued, Procurador General de la República, para firmar a nombre y representación del Estado Dominicano, los Instrumentos que se adopten en la Conferencia Especializada sobre Narcotráfico, a celebrarse en Brasil.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319-86

VISTO el Decreto No. 315-86, de fecha 16 de abril de 1986, que designó la Delegación que representará a la República en la Conferencia Especializada sobre Narcotráfico, a celebrarse en Brasil, del 22 al 28 de abril del año en curso.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico: El Dr. Américo Espinal Hued, Procurador General de la República, queda investido de los Plenos Poderes para firmar a nombre y en representación del Estado Dominicano, los Instrumentos que se adopten en la Conferencia Especializada sobre Narcotráfico, a celebrarse en Brasil.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 320-86 dispone que todos los departamentos de la Administración Pública central, instituciones autónomas y organismos descentralizados del Estado, deberán canalizar a través del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., todos los requerimientos de servicios notariales que fueren necesarios para dichas instituciones.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-86

CONSIDERANDO: Que diversos departamentos de la Administración Pública utilizan los servicios profesionales de notarios públicos;

CONSIDERANDO: Que la mejor manera de garantizar la utilización del mayor número de notarios en la prestación de esos servicios a los organismos estatales, es a través de la organización llamada a agrupar a todos los profesionales de la notaría del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente